

ORDENANZA Nº: 5441/16.-

Ramallo, 15 de septiembre de 2016

VISTO:

Las facultades que confiere el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de octubre de 2015, el empleado Municipal Mario Sánchez, afectado a la Delegación Municipal de Pérez Millán perdió la vida en un trágico Accidente automovilístico en la Ruta Provincial Nº 51;

Que la Comunidad de Pérez Millán se sintió acogojada por el trágico accidente y la pérdida de un vecino de esa Comunidad;

Que el citado extinto no contaba con cobertura para cubrir los gastos de sepelio como así también un espacio para su descanso final en el Cementerio Local;

Que es necesario acompañar a esta familia con los medios que dispone la Municipalidad de Ramallo;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario hacer un aporte concediendo un terreno en el Cementerio Local para que sean inhumados los restos del citado empleado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder a título Gratui----- to una parcela en el Cementerio Local de Pérez Millán, Partido de Ramallo identificada como: **Nichera Sector 4, Lote 4, Nº 63A** para el descanso definitivo de los restos del Empleado Municipal: **Mario Nolberto Sánchez**.-----

ARTÍCULO 2º) Dicha titularidad estará a favor de la esposa del difunto: **Sra. Bernarda**----- **Beatriz Flores, D.N.I. Nº: 27.652.742**, domiciliada en calle Maipú entre La Pampa y F. Pedrazzini de la Localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE